



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 262 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 19 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 121-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe N° 338-2017-AGRO RURAL-DZ-HUANUCO, de la Dirección Zonal Huánuco y el Informe N° 015-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ-HUANUCO-WACC del Especialista APA de la Dirección Zonal Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 015-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ-HUANUCO-WACC, el Especialista APA de la Dirección Zonal Huánuco, señala que el coordinador – residente y el supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 645 HECTÁREAS DE CACAO, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL VALLE DE ASPUZANA – PUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" presentaron la pre-liquidación del mismo y mencionan que han ejecutado al 100% de sus metas físicas y financieras durante los años 2013 – 2016; por lo tanto, solicita la conformación de un Comité de Recepción del proyecto antes señalado;

Que, mediante Informe N° 338-2017-AGRO RURAL-DZ-HUANUCO, el Director de la Dirección Zonal Huánuco comunica que ha culminado la ejecución del proyecto y contando con la pre liquidación del mismo, solicita la conformación de un Comité de Recepción del Proyecto en mención, proponiendo a las siguientes personas como miembros del Comité: Arq. Eduardo Augusto Málaga Valverde (Presidente), CPC. Mercedes Luz Robles Iguizabal (Miembro) y el Ing. Wilmer Alberto Cueva Córdova (Miembro);

Que, la Dirección de Desarrollo Agrario, mediante Informe N° 121-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, remite el expediente a la Dirección Ejecutiva, a fin de conformar el Comité de Recepción del Proyecto y culminar con la liquidación y cierre correspondiente;

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 645 HECTÁREAS DE CACAO, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL VALLE DE ASPUZANA – PUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", fue ejecutado en el ámbito de dieciocho (18) caseríos agrupados en cuatro (04) zonas que son: Gosen, Maronilla, Milano y Pucayacu, beneficiando a 645 beneficiarios rurales de la región Huánuco;

Que, el proyecto tuvo como objetivo incrementar la producción de cacao en el ámbito del Valle de Aspuzana – Pucayacu, distrito de José Crespo y Castillo; asimismo, surge como



una alternativa de solución al problema central "Baja Producción de Cacao en el valle Aspuzana-Pucayacu, del distrito de José Crespo y Castillo-Leoncio Prado-Huánuco", y planteó la implementación de acciones en los medios fundamentales, cuya ejecución contribuyó en gran parte a revertir esta situación. Las condiciones climatológicas de los sectores de influencia del proyecto fueron adecuadas para el desarrollo de la actividad cacaotera con áreas disponibles para ampliación de la frontera agrícola con plantaciones concentradas que permitan liderar y mantenerse en el mercado con una producción competitiva, superando de esta manera los actuales niveles productivos que muchas veces han desalentado a los agricultores de la zona repercutiendo en forma negativa en el incremento del cultivo de coca. Los servicios que ofreció el proyecto eran básicamente los de **Capacitación y Asistencia Técnica**, entregados a los agricultores que cultivan cacao, con un enfoque participativo y cíclico de aprendizaje y práctica; tomando en cuenta los resultados alentadores que hasta el momento se han conseguido con la aplicación de otros enfoques de desarrollo rural adoptados en otras áreas productivas de cacao, como es el caso de Tocache y Juanjui de la Región San Martín;

Que, teniendo en consideración que el proyecto ha culminado con la ejecución física y financiera al 100% y ha cumplido con la ejecución del POA – 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016, el Supervisor del Proyecto solicitó la conformación del Comité de Recepción del mismo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR el Comité de Recepción del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE 645 HECTÁREAS DE CACAO, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL VALLE DE ASPUZANA – PUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", a fin de culminar con la liquidación y cierre del proyecto, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Eduardo Augusto Málaga Valverde
Director de la Dirección Zonal Huánuco | Presidente |
| 2. | Mercedes Luz Robres Iguizabal
Especialista Administrativa de la Dirección Zonal Huánuco | Miembro |
| 3. | Wilmer Alberto Cueva Córdova
Especialista APA de la Dirección Zonal Huánuco. | Miembro |

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Recepción designado.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

